



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2018-00016**-00  
DEMANDANTE: CECILIA DEL CARMEN MENDEZ HERNANDEZ  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo a que dentro del término legal, se presentó recurso de apelación<sup>1</sup> contra la providencia proferida por este Juzgado el día 17 de junio de 2019, se procede a dar cumplimiento al artículo 192 del CPACA, que a su tenor reza:

*(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)*

En atención a la norma prescrita, se,

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el art. 192 del CPACA, para el día veinticinco (25) de julio de 2019, a las 02:30 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

<sup>1</sup> Fls.149-155